

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, MODIFICA
RECONSIDERACIÓN DE RECHAZO DE
PERMANENCIA DEFINITIVA CON
ABANDONO DEL PAÍS Y OTORGA VISA

Nº Interno: 5785033



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 174846

SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 85028 de fecha 26 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Saul CAPIA HUICHI RUN: 22.252.660-4 disponiéndose el abandono del país en el plazo de 15 días; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; c) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado pertinente modificar la Resolución antes mencionada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Saul CAPIA HUICHI RUN: 22.252.660-4, con fecha 06 de julio de 2015, modificándose la RESOLUCIÓN EXENTA Nº 85028 del 26.05.2015 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporal en la condición de Titular, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de el beneficiario.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CONCEPCIÓN, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ALEUY PEÑA Jefe de Oficina Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

LCB/RAA/RSB/PVS/NWA/MGE
[204] 09/09/2015

Nº Interno: 5785033

JEFE DE OFICINA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
RODRIGO ALEUY PEÑA
8091904